



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 19 de Marzo de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

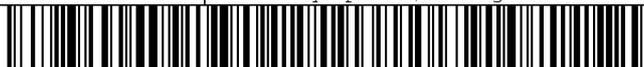
OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 138/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de vestuario de los diferentes Departamentos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.668,72 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 139/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a las “Obras de asfaltado de la red viaria (conservación y mantenimiento)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 92.316,28 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.3º en los términos siguientes: Punto 5º.3º.- (Expte. 140/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Incoación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Materiales, equipamientos y plantas para el Parque V Centenario”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.4º en los términos siguientes: Punto 5º.4º.- (Expte. 141/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas” del I.E.S. Virgen de Consolación, D. José Antonio Pérez Quesada”. Aprobación.

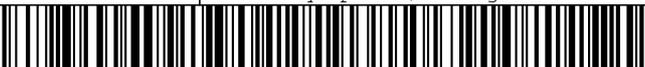
Punto 5º.5º en los términos siguientes: Punto 5º.5º.- (Expte. 142/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Reforma de fuentes ornamentales en el Parque V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.600 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.6º en los términos siguientes: Punto 5º.6º.- (Expte. 143/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana Maria Navarro Heredia, como Ordenanza de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.7º en los términos siguientes: Punto 5º.7º.- (Expte. 144/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana Maria Rubio Vazquez, como Auxiliar Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Punto 5º.8º en los términos siguientes: Punto 5º.8º.- (Expte. 145/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10 de diciembre de 2014 a Doña Ana María Alcoba Jiménez por importe de 500 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones en BOP y Diario de Sevilla”. Aprobación.

Punto 5º.9º en los términos siguientes: Punto 5º.9º.- (Expte. 146/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de diciembre de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 16.000 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 134/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 135/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 7)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 136/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización para la prestación de servicios extraordinarios para los trabajos previos y jornada electoral de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2015, por un importe total de 16.653,90 Euros”. Aprobación.

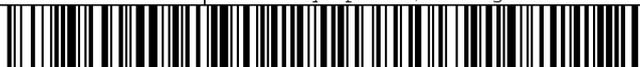
Punto 4º.- (Expte. 137/2014).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Modificación de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2015 en referencia al “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS)” de la Provincia de Sevilla 2015”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º.- (Expte. 138/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de vestuario de los diferentes Departamentos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.668,72 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Punto 5º.2º.- (Expte. 139/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a las “Obras de asfaltado de la red viaria (conservación y mantenimiento)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 92.316,28 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.3º.- (Expte. 140/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Incoación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Materiales, equipamientos y plantas para el Parque V Centenario”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.4º.- (Expte. 141/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas” del I.E.S. Virgen de Consolación, D. José Antonio Pérez Quesada”. Aprobación.

Punto 5º.5º.- (Expte. 142/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Reforma de fuentes ornamentales en el Parque V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.600 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

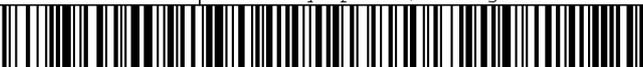
Punto 5º.6º.- (Expte. 143/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana Maria Navarro Heredia, como Ordenanza de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.7º.- (Expte. 144/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana Maria Rubio Vazquez, como Auxiliar Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º.8º.- (Expte. 145/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10 de diciembre de 2014 a Doña Ana María Alcoba Jiménez por importe de 500 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones en BOP y Diario de Sevilla”. Aprobación.

Punto 5º.9º.- (Expte. 146/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de diciembre de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 16.000 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 134/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado3, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 135/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 16 de marzo de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: .- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:- 1. ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS.- Número de Expediente: 004/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Calzas Anchas.- C.I.F. G91044495.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.260,91 €.- Importe justificado: 1.260,91 €.- 2. ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.- Número de Expediente: 008/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Siete Olivos.- C.I.F. G91309633.- Denominación proyecto: VERDE OLIVO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.320,15 €.- Importe justificado: 1.320,15 €.- 3. ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.- Número de Expediente: 017/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte.- C.I.F. G41519935.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.896,79 €.-Importe justificado: 1.896,79 €.- 4. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 020/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos El Punto de Residencial Parque de Consolación.- C.I.F. G41977877.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES Y GATOS GENERALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2015 Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.460,00 €.- Importe justificado: 1.460,00 €.- 5. ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 021/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Virgen de Consolación.- C.I.F. G41571860.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2014.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.681,13 €.- Importe justificado: 1.681,13 €.- 6. ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA.- Número de Expediente: 028/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Muñoz Grande de Utrera.- C.I.F. G91871236.- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 2,15 € para completar el importe a justificar.- 7. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RUEDOS DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 058/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación.- C.I.F. G91809152.- Denominación proyecto: CAMBIO EN LOS RUEDOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 enero 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 528,62 €.- Importe justificado: 1.255,19 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 726,57 € para completar el importe a justificar.- 8. ASOCIACIÓN DE VECINOS NARANJAL DEL CASTILLO.- Número de Expediente: 062/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Naranjal del Castillo.- C.I.F. G91960443.- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA "LÁGRIMAS DE SAN LORENZO".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de diciembre de 2014.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.471,91 €.- Importe justificado: 1.471,91 €.- 9. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS MARIACHIS.- Número de Expediente: 128/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Mariachis.- C.I.F. G91844878.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.229,79 €.- Importe justificado: 1.229,79 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 292,50 € para completar el importe a justificar.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:- PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:- Número de Expediente: 004/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Calzas Anchas.- C.I.F. G91044495.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.- Importe justificado: 1.260,91 €.- Número de Expediente: 008/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Siete Olivos.- C.I.F. G91309633.- Denominación proyecto: VERDE OLIVO.- Importe justificado: 1.320,15 €.- Número de Expediente: 017/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte.- C.I.F. G41519935.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014.- Importe justificado: 1.896,79 €.- Número de Expediente: 020/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos El Punto de Residencial Parque de Consolación.- C.I.F. G41977877.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

ACTIVIDADES Y GATOS GENERALES.- Importe justificado: 1.460,00 €.- Número de Expediente: 021/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Virgen de Consolación.- C.I.F. G41571860.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2014.- Importe justificado: 1.681,13 €.- Número de Expediente: 028/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Muñoz Grande de Utrera.- C.I.F. G91871236.- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA.- Importe justificado: 1.200,00 €.- Número de Expediente: 058/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación.- C.I.F. G91809152.- Denominación proyecto: CAMBIO EN LOS RUEDOS.- Importe justificado: 1.255,19 €.- Número de Expediente: 062/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Naranjal del Castillo.- C.I.F. G91960443.- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA "LÁGRIMAS DE SAN LORENZO".- Importe justificado: 1.471,91 €.- Número de Expediente: 128/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Mariachis.- C.I.F. G91844878.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014.- Importe justificado: 1.229,79 €.- SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-

EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 004/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Calzas Anchas
- C.I.F. G91044495
- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO
- Importe justificado: 1.260,91 €
- Número de Expediente: 008/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Siete Olivos
- C.I.F. G91309633
- Denominación proyecto: VERDE OLIVO
- Importe justificado: 1.320,15 €
- Número de Expediente: 017/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte
- C.I.F. G41519935
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014
- Importe justificado: 1.896,79 €
- Número de Expediente: 020/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos El Punto de Residencial Parque de Consolación
- C.I.F. G41977877
- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES Y GATOS GENERALES
- Importe justificado: 1.460,00 €
- Número de Expediente: 021/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Virgen de Consolación
- C.I.F. G41571860

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2014
- Importe justificado: 1.681,13 €
- Número de Expediente: 028/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Muñoz Grande de Utrera
- C.I.F. G91871236
- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
- Importe justificado: 1.200,00 €
- Número de Expediente: 058/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación
- C.I.F. G91809152
- Denominación proyecto: CAMBIO EN LOS RUEDOS
- Importe justificado: 1.255,19 €
- Número de Expediente: 062/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Naranjal del Castillo
- C.I.F. G91960443
- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA "LÁGRIMAS DE SAN LORENZO"
- Importe justificado: 1.471,91 €
- Número de Expediente: 128/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Mariachis
- C.I.F. G91844878
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014
- Importe justificado: 1.229,79 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

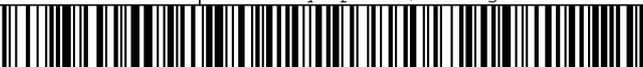
CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 004/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Calzas Anchas
-C.I.F. G91044495
-Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO
-Importe justificado: 1.260,91 €

-Número de Expediente: 008/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Siete Olivos
-C.I.F. G91309633
-Denominación proyecto: VERDE OLIVO
-Importe justificado: 1.320,15 €

-Número de Expediente: 017/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte
-C.I.F. G41519935
-Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014
-Importe justificado: 1.896,79 €

-Número de Expediente: 020/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos El Punto de Residencial Parque de Consolación
-C.I.F. G41977877
-Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES Y GATOS GENERALES
-Importe justificado: 1.460,00 €

-Número de Expediente: 021/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Virgen de Consolación
-C.I.F. G41571860
-Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2014
-Importe justificado: 1.681,13 €

-Número de Expediente: 028/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Muñoz Grande de Utrera
-C.I.F. G91871236
-Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
-Importe justificado: 1.200,00 €

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

-Número de Expediente: 058/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Ruedos de Consolación
-C.I.F. G91809152
-Denominación proyecto: CAMBIO EN LOS RUEDOS
-Importe justificado: 1.255,19 €

-Número de Expediente: 062/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Naranjal del Castillo
-C.I.F. G91960443
-Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA "LÁGRIMAS DE SAN LORENZO"
-Importe justificado: 1.471,91 €

-Número de Expediente: 128/2014
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Mariachis
-C.I.F. G91844878
-Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2014
-Importe justificado: 1.229,79 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 136/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LOS TRABAJOS PREVIOS Y JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015, POR UN IMPORTE TOTAL DE 16.653,90 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de la Secretaría General se ha solicitado autorización previa para la realización de servicios extraordinarios para el proceso electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía, por importe global de 16.653,90 euros.

La memoria presentada con fecha 4 de Marzo de 2015 fue informada por la Delegación de Recursos Humanos solicitando que se completaran y ampliaran algunos extremos y se justificaran otros, mediante informe del mismo día 4.

Con fecha 10 de Marzo de 2015 se solicita por este Delegado el oportuno crédito continuando el expediente.

Con fecha 12 de Marzo de 2015 se emite el reparto 3/15 e informe desfavorable del Sr. Interventor aunque informa favorablemente el crédito.

Considerando la necesidad de realizar estos servicios fuera de la jornada habitual para el buen funcionamiento de las elecciones al Parlamento de Andalucía y dada la cercanía de su celebración, planteo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

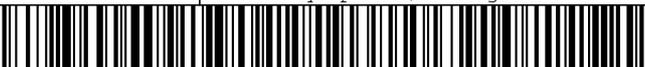
PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por la Secretaría General autorizando la realización de servicios fuera de la jornada habitual para los siguientes motivos y por los empleados relacionados con carácter de máximo:

Horas Previas y posteriores a la jornada electoral

Juan Antonio Marín Ledesma	80
Juan Manuel González Tirado	80
Miguel Caro García	80
Antonio Bernabé Cava	20
Ana González Navarro	28
Ignacio del Río Porras	28
Araceli Soto Rodríguez	28

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Sara González Navarro	28
Rosario Moreno Bernal	28
Antonio Bocanegra Bohórquez	18
María Dolores Doña Ramos	18
Encarnación Guerrero Tejada	18
Felix Brioso Quintero	18
TOTAL	472

Horas a realizar en la jornada electoral.

Juan Antonio Marín Ledesma	16
Juan Manuel González Tirado	16
Ana González Navarro	14,5
Ignacio del Río Porras	11,5
Araceli Soto Rodríguez	11,5
Rosario Moreno Bernal	16
Antonio Bocanegra Bohórquez	16
María Dolores Doña Ramos	16
Encarnación Guerrero Tejada	16
Felix Brioso Quintero	16
Antonio Peña García	16
Juan Luis Martínez Paredes	16
Juan Vela Cortés	16
Manuel Alonso Franco	17
Antonio Soria Alfaro	16
TOTAL	230,5

Formación representantes de la Administración realizada fuera de la jornada habitual

Juan Luis Martínez Paredes	4
José Luis López Rodríguez	2
Juan Luis Coronilla Fernández	2
Consuelo Moreno Torres	2
Manuel Pintor Salmerón	2
Nerea Frutos Sánchez	2
Consolación Sánchez Ortiz	2
Juan A. Huertas Martín	2
Ana María Anaya Medina	2
Rosario Albarrán García	2

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Ana María Alcoba Jiménez	2
Juan M. Romero Martín	2
Jesús Rayo González	2
Martín Fernández Márquez	2
María Dolores Martínez Solá	2
Inmaculada Reina Galán	2
TOTAL	28

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Secretaría General.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.

Habiéndose realizado a la fecha de celebración de la presente Junta de Gobierno Local parte de los trabajos reflejados en la propuesta anterior, se estima oportuno llevar a cabo una modificación de la autorización de servicios, dentro de los créditos máximos asignados inicialmente, quedando de la siguiente forma:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la marcha de los trabajos extraordinarios para la preparación de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, se ha producido el siguiente reajuste de los servicios extraordinarios realizados por el personal dedicado a dichas labores, en el siguiente sentido:

Horas Previas a la jornada electoral

Ana González Navarro	24
Ignacio del Río Porras	24
Araceli Soto Rodríguez	24
Sara González Navarro	24
Rosario Moreno Bernal	24
Antonio Bocanegra Bohórquez	24
María Dolores Doña Ramos	32
Encarnación Guerrero Tejada	28
Felix Brioso Quintero	12
TOTAL	216

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

PRIMERO.- Reajustar la relación de servicios extraordinarios realizados por el personal encargado de los trabajos relativos a la preparación de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2015, en el sentido que se expresa a continuación:

Horas Previas a la jornada electoral

Ana González Navarro	24
Ignacio del Río Porras	24
Araceli Soto Rodríguez	24
Sara González Navarro	24
Rosario Moreno Bernal	24
Antonio Bocanegra Bohórquez	24
María Dolores Doña Ramos	32
Encarnación Guerrero Tejada	28
Felix Briosio Quintero	12
TOTAL	216

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Secretaría General.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)".

Analizada la propuesta y su modificación del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

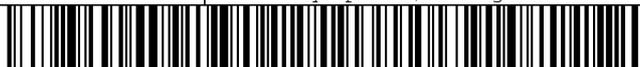
PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por la Secretaría General autorizando la realización de servicios fuera de la jornada habitual para los siguientes motivos y por los empleados relacionados con carácter de máximo:

Horas Previas y posteriores a la jornada electoral

Juan Antonio Marín Ledesma	80
Juan Manuel González Tirado	80
Miguel Caro García	80
Antonio Bernabé Cava	20
Ana González Navarro	24
Ignacio del Río Porras	24

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/49



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Araceli Soto Rodríguez	24
Sara González Navarro	24
Rosario Moreno Bernal	24
Antonio Bocanegra Bohórquez	24
María Dolores Doña Ramos	32
Encarnación Guerrero Tejada	28
Felix Brioso Quintero	12
TOTAL	476

Horas a realizar en la jornada electoral.

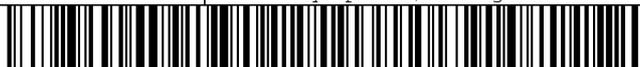
Juan Antonio Marín Ledesma	16
Juan Manuel González Tirado	16
Ana González Navarro	14,5
Ignacio del Río Porras	11,5
Araceli Soto Rodríguez	11,5
Rosario Moreno Bernal	16
Antonio Bocanegra Bohórquez	16
María Dolores Doña Ramos	16
Encarnación Guerrero Tejada	16
Felix Brioso Quintero	16
Antonio Peña García	16
Juan Luis Martínez Paredes	16
Juan Vela Cortés	16
Manuel Alonso Franco	17
Antonio Soria Alfaro	16
TOTAL	230,5

Formación representantes de la Administración realizada fuera de la jornada habitual

Juan Luis Martínez Paredes	4
José Luis López Rodríguez	2
Juan Luis Coronilla Fernández	2
Consuelo Moreno Torres	2
Manuel Pintor Salmerón	2
Nerea Frutos Sánchez	2
Consolación Sánchez Ortiz	2
Juan A. Huertas Martín	2
Ana María Anaya Medina	2
Rosario Albarrán García	2

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Ana María Alcoba Jiménez	2
Juan M. Romero Martín	2
Jesús Rayo González	2
Martín Fernández Márquez	2
María Dolores Martínez Solá	2
Inmaculada Reina Galán	2
TOTAL	28

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando el abono, una vez se presenten los oportunos partes por la Secretaría General.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 137/2014).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LAS BASES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 EN REFERENCIA AL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS)” DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2015”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde - Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

Tras la adopción por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión del pasado cinco de febrero de dos mil quince del acuerdo por el que adhiere al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la Provincia de Sevilla 2015, y la posterior confirmación por la Diputación Provincial de Sevilla, es preciso elaborar unas Bases que permitan ordenar el procedimiento a seguir.

Por Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales y responsable de la ejecución de dicho Programa se ha elaborado el siguiente informe-propuesta que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

“INFORMA: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de febrero de dos mil quince, en su Punto Quinto, se me designó como responsable de la ejecución del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 79/2015 de 21 de enero, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla, 2015 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 del mismo mes.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2015 se adhiere a dicho Programa, presentando su solicitud con fecha 6 de febrero de 2015.

Para el municipio de Utrera, según disponen las bases que lo regulan, la aportación económica que realiza la Diputación Provincial de Sevilla es de **241.309,06€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS)**, mientras que la aportación económica municipal es de **48.261,81€ (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS)**.

Teniendo en cuenta que los objetivos inmediatos de este Programa son:

* Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

* Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

* Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.

* Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

* Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.

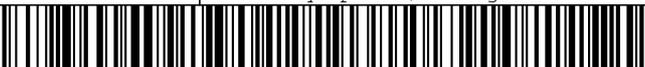
* Realizar pequeñas obras de interés social y para la comunidad.

Y con el fin de dar cumplimiento a estos objetivos de forma equitativa y justa, teniendo en cuenta los requisitos y prioridades que se fijan en este Programa para los posibles destinatarios de estas ayudas, así como tomando en consideración la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia aprobada en Junta de Gobierno Local el pasado cinco de febrero de dos mil quince en su punto 3º.10º se proponen las siguientes **bases reguladoras**:

PRIMERA.- Al objeto de permitir la máxima rotación e igualdad de oportunidades para acceder a este tipo de programas de inserción sociolaboral, y considerando el escaso tiempo que hace que concluyó la fase de selección propuesta para el Programa de Ayuda a la Contratación 2014, se utilizará el listado aprobado como definitivo en la Junta de Gobierno del pasado dos de febrero de dos mil quince. Una vez excluidas de ese listado las personas que hayan sido contratadas en el PUM 2014, PAC 2014, Programa +30, Programa -30 y Plan de Fomento del Empleo Rural, se tomarán en cuenta a las personas que por orden de prelación aparecen en dicho listado. A efectos de periodos económicos, se considerarán los mismos que se pidieron para el PAC 2014 de manera que se evite pedir nueva documentación.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

SEGUNDA.- Las contrataciones a realizar serán propuestas por las Delegaciones Municipales de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad teniendo en cuenta los criterios de prioridad establecidos en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 79/2015 de 21 de enero. Dicha propuesta deberá de ser firmada por técnico competente y con el Visto Bueno de la dirección política de la Delegación, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Las propuestas habrán de presentarse en la Delegación de Recursos Humanos con 10 días de antelación a la fecha de inicio de los contratos.

TERCERA.- Aunque las bases aprobadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla lo permitan, este Ayuntamiento no va a destinarse a la compra de materiales de construcción ninguna cantidad de la que figura como aportación de este Ayuntamiento al presente Programa.

CUARTA.- Por los Servicios Sociales Municipales se propondrá la contratación de 145 personas. Los/as candidatos/as propuestos/as por esta Delegación serán contratados/as con la categoría profesional de Peón, a tiempo completo, por un periodo de tiempo de 60 días. Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renuncias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas las listas de los candidatos propuestos.

QUINTA.- No podrán proponerse a personas beneficiarias del Programa de Urgencia Municipal, del Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, Andalucía +30, Andalucía -30 y Plan de Fomento del Empleo Rural, convocados o desarrollados durante el año 2014. Así mismo deberá de justificarse en el Informe Social preceptivo la prioridad de contratación de la persona propuesta, teniendo en cuenta los criterios fijados por las bases que regula esta subvención.

SEXTA.- La Delegación de Servicios Sociales presentará en la Delegación de Recursos Humanos sus propuestas de contratación acompañadas del preceptivo informe social y la documentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social).

Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la propuesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar. A estos efectos en la ficha remitida por la Delegación de Servicios Sociales a la de Recursos Humanos será necesario indicar un teléfono móvil de contacto. En caso de modificar el mismo deberá comunicarse por el interesado a través del S.A.C. Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Delegación de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda

SÉPTIMA.- La Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado para este Programa, así como de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

OCTAVA.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas. También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso con-cedido.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		
			
IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Dicha evaluación deberá quedar reflejada mediante informe por parte de la Dirección Técnica de los Servicios Sociales Comunitarios que deberá de entregarse en la Alcaldía en un plazo no superior a 30 días desde la finalización del último contrato realizado, con el fin de valorar el cumplimiento de los fines del Programa.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación proponente de los destinatarios de esta subvención, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

NOVENA.- Quedan derogadas aquellas bases aprobadas con anterioridad para regir los procesos de selección de los distintos programas de empleo, en todo cuanto contravengan lo dicho en las presentes bases”.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes

Bases:

PRIMERA.- Al objeto de permitir la máxima rotación e igualdad de oportunidades para acceder a este tipo de programas de inserción sociolaboral, y considerando el escaso tiempo que hace que concluyó la fase de selección propuesta para el Programa de Ayuda a la Contratación 2014, se utilizará el listado aprobado como definitivo en la Junta de Gobierno del pasado dos de febrero de dos mil quince. Una vez excluidas de ese listado las personas que hayan sido contratadas en el PUM 2014, PAC 2014, Programa +30, Programa -30 y Plan de Fomento del Empleo Rural, se tomarán en cuenta a las personas que por orden de prelación aparecen en dicho listado. A efectos de períodos económicos, se considerarán los mismos que se pidieron para el PAC 2014 de manera que se evite pedir nueva documentación.

SEGUNDA.- Las contrataciones a realizar serán propuestas por las Delegaciones Municipales de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad teniendo en cuenta los criterios de prioridad establecidos en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 79/2015 de 21 de enero. Dicha propuesta deberá de ser firmada por técnico competente y con el Visto Bueno de la dirección política de la Delegación, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Las propuestas habrán de presentarse en la Delegación de Recursos Humanos con 10 días de antelación a la fecha de inicio de los contratos.

TERCERA.- Aunque las bases aprobadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla lo permitan, este Ayuntamiento no va a destinarse a la compra de materiales de construcción ninguna cantidad de la que figura como aportación de este Ayuntamiento al presente Programa.

CUARTA.- Por los Servicios Sociales Municipales se propondrá la contratación de 145 personas. Los/as candidatos/as propuestos/as por esta Delegación serán contratados/as con la categoría profesional de Peón, a tiempo completo, por un período de tiempo de 60 días. Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renuncias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas las listas de los candidatos propuestos.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

QUINTA.- No podrán proponerse a personas beneficiarias del Programa de Urgencia Municipal, del Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, Andalucía +30, Anda-lucía -30 y Plan de Fomento del Empleo Rural, convocados o desarrollados durante el año 2014. Así mismo deberá de justificarse en el Informe Social preceptivo la prioridad de contratación de la persona propuesta, teniendo en cuenta los criterios fijados por las bases que regula esta subvención.

SEXTA.- La Delegación de Servicios Sociales presentará en la Delegación de Recursos Humanos sus propuestas de contratación acompañadas del preceptivo informe social y la documentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social).

Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la pro-puesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar. A estos efectos en la ficha remitida por la Delegación de Servicios Sociales a la de Recursos Huma-nos será necesario indicar un teléfono móvil de contacto. En caso de modificar el mismo deberá comunicarse por el interesado a través del S.A.C. Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Delegación de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda

SÉPTIMA.- La Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado para este Programa, así como de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

OCTAVA.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas. También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido.

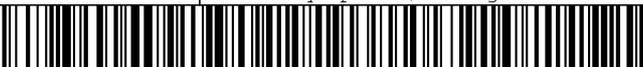
Dicha evaluación deberá quedar reflejada mediante informe por parte de la Dirección Técnica de los Servicios Sociales Comunitarios que deberá de entregarse en la Alcaldía en un plazo no superior a 30 días desde la finalización del último contrato realizado, con el fin de valorar el cumplimiento de los fines del Programa.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación proponente de los destinatarios de esta subvención, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

NOVENA.- Quedan derogadas aquellas bases aprobadas con anterioridad para regir los procesos de selección de los distintos programas de empleo, en todo cuanto contravengan lo dicho en las presentes bases.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Alcalde Presidente. Fdo.: Francisco de P. Jiménez Morales”.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		
			
IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Analizada la propuesta del Alcalde - Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Al objeto de permitir la máxima rotación e igualdad de oportunidades para acceder a este tipo de programas de inserción sociolaboral, y considerando el escaso tiempo que hace que concluyó la fase de selección propuesta para el Programa de Ayuda a la Contratación 2014, se utilizará el listado aprobado como definitivo en la Junta de Gobierno del pasado dos de febrero de dos mil quince. Una vez excluidas de ese listado las personas que hayan sido contratadas en el PUM 2014, PAC 2014, Programa +30, Programa -30 y Plan de Fomento del Empleo Rural, se tomarán en cuenta a las personas que por orden de prelación aparecen en dicho listado. A efectos de períodos económicos, se considerarán los mismos que se pidieron para el PAC 2014 de manera que se evite pedir nueva documentación.

SEGUNDO.- Las contrataciones a realizar serán propuestas por las Delegaciones Municipales de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad teniendo en cuenta los criterios de prioridad establecidos en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 79/2015 de 21 de enero. Dicha propuesta deberá de ser firmada por técnico competente y con el Visto Bueno de la dirección política de la Delegación, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Las propuestas habrán de presentarse en la Delegación de Recursos Humanos con 10 días de antelación a la fecha de inicio de los contratos.

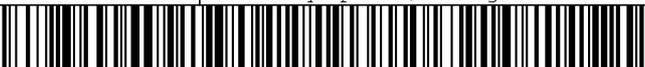
TERCERO.- Aunque las bases aprobadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla lo permitan, este Ayuntamiento no va a destinarse a la compra de materiales de construcción ninguna cantidad de la que figura como aportación de este Ayuntamiento al presente Programa.

CUARTO.- Por los Servicios Sociales Municipales se propondrá la contratación de 145 personas. Los/as candidatos/as propuestos/as por esta Delegación serán contratados/as con la categoría profesional de Peón, a tiempo completo, por un período de tiempo de 60 días. Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renuncias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas las listas de los candidatos propuestos.

QUINTO.- No podrán proponerse a personas beneficiarias del Programa de Urgencia Municipal, del Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, Andalucía +30, Andalucía -30 y Plan de Fomento del Empleo Rural, convocados o desarrollados durante el año 2014. Así mismo deberá de justificarse en el Informe Social preceptivo la prioridad de contratación de la persona propuesta, teniendo en cuenta los criterios fijados por las bases que regula esta subvención.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

SEXTO.- La Delegación de Servicios Sociales presentará en la Delegación de Recursos Humanos sus propuestas de contratación acompañadas del preceptivo informe social y la documentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social).

Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la pro-puesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar. A estos efectos en la ficha remitida por la Delegación de Servicios Sociales a la de Recursos Humanos será necesario indicar un teléfono móvil de contacto. En caso de modificar el mismo deberá comunicarse por el interesado a través del S.A.C. Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Delegación de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda.

SÉPTIMO.- La Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado para este Programa, así como de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

OCTAVO.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas. También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido.

Dicha evaluación deberá quedar reflejada mediante informe por parte de la Dirección Técnica de los Servicios Sociales Comunitarios que deberá de entregarse en la Alcaldía en un plazo no superior a 30 días desde la finalización del último contrato realizado, con el fin de valorar el cumplimiento de los fines del Programa.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación proponente de los destinatarios de esta subvención, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

NOVENO.- Quedan derogadas aquellas bases aprobadas con anterioridad para regir los procesos de selección de los distintos programas de empleo, en todo cuanto contravengan lo dicho en las presentes bases, y en concreto las Bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de febrero de 2015.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 138/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de vestuario de los diferentes Departamentos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.668,72 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 138/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 59.668,72 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el doce de febrero de dos mil quince se aprobó el inicio del expediente de contratación de “*suministro de vestuario laboral*”.

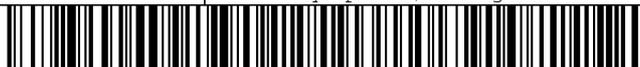
Visto expediente de contratación que se tramita para la adjudicación del citado expediente, compuesto por:

- 1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 17 de marzo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 17 de marzo de 2015.

Visto que la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU10/2015 “*suministro de vestuario diferentes departamentos*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.668,72 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.668,72 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-P74.9200.22104 (Operación nº 2015-22001895).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU10/2015 “*suministro de vestuario diferentes departamentos*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.668,72 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.668,72 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-P74.9200.22104 (Operación nº 2015-22001895).

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 139/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a las “Obras de asfaltado de la red viaria (conservación y mantenimiento)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 92.316,28 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2º.- (EXPTE. 139/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LAS “OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO)”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 92.316,28 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

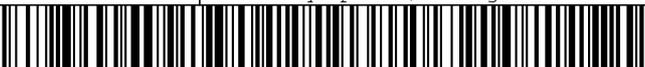
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “asfaltado red viaria (conservación y mantenimiento), Utrera (Sevilla)”.

Visto expediente de contratación núm. OB16/2015 de “obra asfaltado red viaria (conservación y mantenimiento)” compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 16 de marzo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 17 de marzo de 2015.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº OB16/2015 de “**obra asfaltado red viaria (conservación y mantenimiento)**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1531.6320022 (Nº Operación 2015-22001894).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº OB16/2015 de “**obra asfaltado red viaria (conservación y mantenimiento)**”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

TERCERO.- Autorizar del gasto por importe de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92.316,28 € IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1531.6320022 (Nº Operación 2015-22001894).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3º.-** (Expte. 140/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Incoación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes “Materiales, equipamientos y plantas para el Parque V Centenario”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3º.- (EXPTE. 140/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES “MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y PLANTAS PARA EL PARQUE V CENTENARIO”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 40.500 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

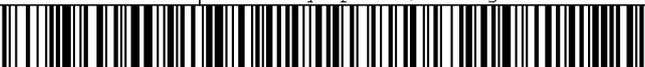
Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE**

D/Dª. JUAN BOCANEGRA SERRANO Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE con fecha 17/03/2015 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y PLANTAS PARA EL PARQUE V CENTENARIO .

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro, siendo la cuantía total con impuestos de 40.500 € y que se financia a cargo del préstamo del millón de euros, a expensas de llevar a cabo la retención de crédito correspondiente.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y PLANTAS PARA EL PARQUE V CENTENARIO cuyo presupuesto asciende a 40.500 € IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

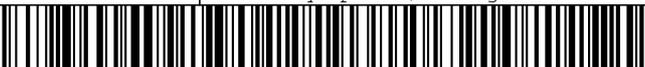
En UTRERA a 17 de MARZO de 2015. Fdo.: JUAN BOCANEGRA SERRANO. Concejal Delegado MEDIO AMBIENTE”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y PLANTAS PARA EL PARQUE V CENTENARIO cuyo presupuesto asciende a 40.500 € IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Medio Ambiente y a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.4º.-** (Expte. 141/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Realización de Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del alumno del “Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas” del I.E.S. Virgen de Consolación, D. José Antonio Pérez Quesada”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.4º.- (EXPTE. 141/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DEL ALUMNO DEL “CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS” DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN, D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ QUESADA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

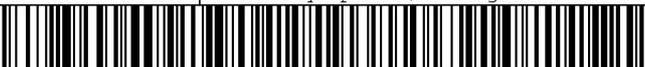
Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa del Alumno José Antonio Pérez Quesada, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos. Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

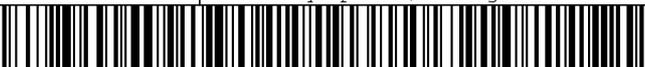
PRIMERO.- La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. José Antonio Pérez Quesada perteneciente al Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.5º.-** (Expte. 142/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Reforma de fuentes ornamentales en el Parque V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.600 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		
			
IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.5º.- (EXPTE. 142/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 23.600 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, de fecha 12 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico Urbanismo. Ref.: Jmbm. LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTUACIONES QUE NO REQUIEREN PROYECTO. En relación al expediente 5807/032/2015, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, el/la técnico/a que suscribe pasa a emitir informe técnico urbanismo.

Fecha solicitud: 06/03/2015 .

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento De Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza Gibaxa (de), 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Descripción actuaciones solicitadas.-

Descripción: Reforma de fuentes ornamentales según Memoria Descriptiva y Gráfica suscrita por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González referencia MDG-04/15.

Emplazamiento: Parque del V Centenario.

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ.

Documentación.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica denominada “Reforma de fuentes ornamentales en el Parque del V Centenario” suscrita por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González referencia MDG-04/15.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

En relación al Expediente de referencia, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2013, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, el técnico que suscribe pasa a emitir el siguiente:

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...) En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina (...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...) Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación de aplicación en materia urbanística y medioambiental: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes: - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. - Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Normativa de aplicación: La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).. Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

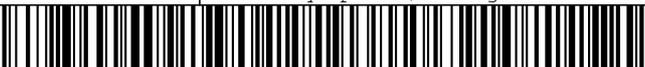
Categoría de suelo: CONSOLIDADO.

Calificación: SISTEMA GENERAL. PARQUES.

Según planos nº 1.1.4 y 1.1.7 de "Clasificación y Categorías de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano consolidado y según planos 2.1.4 y 2.1.7 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", Calificado como Sistema General (Parques).

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

CUARTO.- Análisis urbanístico. El régimen de los sistemas se establecen en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las condiciones generales del Uso Espacios Libres Públicos son las definidas en el Capítulo 5 del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General, cumpliéndose las condiciones y determinaciones que le son de aplicación de entre las contenidas en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que informa, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en el Parque del V Centenario, con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y Calificación de Sistema General (Parques), consistentes en la Reforma de fuentes ornamentales, según Memoria Descriptiva y Gráfica suscrita por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González referencia MDG-04/15, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación.

El Presupuesto de Ejecución de la actuación solicitada asciende a 16.390,03€, IVA no incluido. El Presupuesto de Ejecución Material incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. La memoria incluye una estimación de los residuos de construcción, acompañándose de la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores. En aplicación de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública y según lo declarado por el promotor en la ficha de evaluación de residuos presentada, se ha previsto generar un volumen de RCD menor de un m³, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos inferior a 1 m³ queda contemplada la autorización para proceder a su transporte hasta las instalaciones ó zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas). No se establece constitución de fianza para volúmenes inferiores a un 1 m³, y una vez finalizadas las obras se deberá aportar justificante de la recepción del volumen de RCDs, expedido por las instalaciones ó zonas descritas anteriormente. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 16 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Jurídico. Ref.: Mepc. En relación al expediente 5807/032/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud

Fecha solicitud: 06/03/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento De Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		
			
IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza Gibaxa (de), 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Licencia solicitada

Descripción: Actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en Reforma de fuentes ornamentales

Emplazamiento: Parque del V Centenario

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha febrero de 2015 (Expte MDG-04/15):

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal. El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas. Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo". El objeto de la Memoria es la "Actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, consistentes en Reforma de fuentes ornamentales" encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación. Según el plano nº 1.1.4 y 1.1.7 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.4 y 2.1.7 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema general, parques.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/03/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

PÁGINA

35/49



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

Cuarto.- Consta Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Manuel Bermudez Muñoz, de fecha 12/03/2015.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Actuaciones consistente en Reforma de fuentes ornamentales, en Parque del V Centenario, con Referencia Catastral 4600301TG5240S0001EQ, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha febrero de 2015 (Expte MDG-04/15), cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600 €) IVA incluido, Expte. 5807/032/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

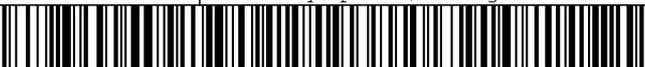
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600 €) IVA incluido, Expte. 5807/032/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.6º.-** (Expte. 143/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana Maria Navarro Heredia, como Ordenanza de Alcaldía para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.6º.- (EXPTE. 143/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA DE DOÑA ANA MARIA NAVARRO HEREDIA, COMO ORDENANZA DE ALCALDÍA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

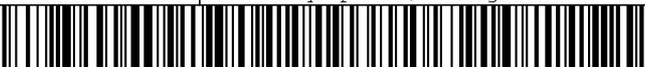
Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala:

“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015, aprobado definitivamente con fecha 5 de Marzo de 2015 por el que se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, introduciendo una novedad al permitir:

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

“Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades”.

En el supuesto de Alcaldía concurren dichas circunstancias y así consta en el expediente el informe favorable del Departamento de Recursos Humanos.

Atendiendo la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Ordenanza para la Alcaldía (funcionario interino) , así como la propuestas de gasto donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partidas presupuestarias P10.9120.12007 y P10.9120.12104 y una vez emitido informe por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Atendiendo a la propuesta realizada por la Séptima Tenencia de Alcaldía para el nombramiento de un Ordenanza en interinidad en tanto se mantiene la comisión de servicio de su titular, se emite este informe complementario al emitido con fecha 27 de Enero de 2015.

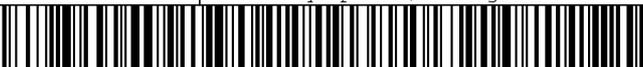
Con fecha 15 de Febrero de 2013 se dictó resolución de Alcaldía por la que se aprobaba la composición y el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo prevista en la base decimoquinta de la convocatoria, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes en interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan y se fijan las normas para los llamamientos.

La primera persona disponible en dicha Bolsa es Dña. ANA MARIA NAVARRO HEREDIA. Las retribuciones que corresponderían como Ordenanza serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, puesto nº 000088 Ordenanza de Alcaldía.

Esta persona cumple los requisitos señalados en artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		
			
IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

El Presupuesto para 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 dispone "5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades."

En relación con el funcionario interino se produce la cobertura de un puesto vacante hasta la fecha y cuyo importe está íntegramente presupuestado.

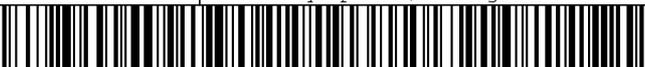
En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina a Doña ANA MARIA NAVARRO HEREDIA como Ordenanza de Alcaldía para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Subalternos, grupo E, hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Manuel Pintor Salmerón como Auxiliar Administrativo de Tesorería o hasta la finalización de la urgencia, considerándose como prioritario este nombramiento por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y en base a la concurrencia de supuestos de ausencia superior a tres meses (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015) siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez."

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina a Doña ANA MARIA NAVARRO HEREDIA como Ordenanza de Alcaldía para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Subalternos, grupo E, hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Manuel Pintor Salmerón como Auxiliar Administrativo de Tesorería o hasta la finalización de la urgencia.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina a Doña ANA MARIA NAVARRO HEREDIA como Ordenanza de Alcaldía para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Subalternos, grupo E, hasta la finalización de la comisión de servicios de D. Manuel Pintor Salmerón como Auxiliar Administrativo de Tesorería o hasta la finalización de la urgencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

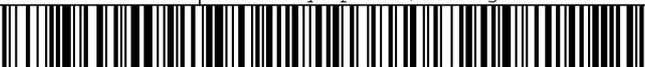
Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.7º.-** (Expte. 144/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionaria interina de Doña Ana Maria Rubio Vazquez, como Auxiliar Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.7º.- (EXPTE. 144/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA DE DOÑA ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala:

“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo al número de operación 2015/22001611.

Por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos se ha informado lo siguiente:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha solicitado la cobertura interinamente del puesto ocupado por D. Juan José Navarro Heredia, que se encuentra en situación de descanso por paternidad-maternidad y ante la previsión de acumulación de otros permisos a los que tendría derecho.

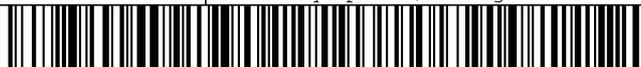
Se emite este informe como complementario del emitido con fecha 13 de Febrero de 2015.

Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto para 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

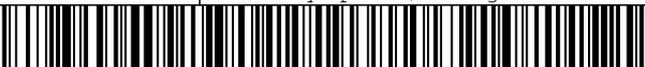
Se va a proponer el nombramiento de la primera persona disponible en la Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo, ocupando Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ el puesto nº 9.

Esta persona reúne los requisitos para poder ser nombrada funcionaria interina, tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que pudieran corresponder a Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativa serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, puesto nº 29033 Auxiliar Administrativo I.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativa para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015), hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de D. Juan José Navarro Heredia, una vez disfrute de los permisos y licencias que legalmente le corresponde por su paternidad-maternidad, siempre y cuando sea aprobada la excepcionalidad del nombramiento por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/49
 IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==			

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino a Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativo de Administración General puesto 029033 hasta la efectiva incorporación de D. Juan José Navarro Heredia o desaparezcan las causas de urgencia.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino a Doña ANA MARIA RUBIO VAZQUEZ como Auxiliar Administrativo de Administración General puesto 029033 hasta la efectiva incorporación de D. Juan José Navarro Heredia o desaparezcan las causas de urgencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

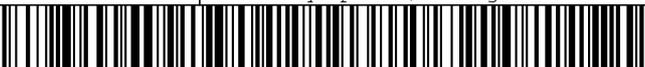
Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.8º.-** (Expte. 145/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10 de diciembre de 2014 a Doña Ana María Alcobá Jiménez por importe de 500 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones en BOP y Diario de Sevilla”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.8º.- (EXPTE. 145/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA ANA MARÍA ALCOBA JIMÉNEZ POR IMPORTE DE 500 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIONES EN BOP Y DIARIO DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 20/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña Ana Alcoba Jiménez por importe de 500,00 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES EN BOP Y DIARIO DE SEVILLA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que:

“La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña ANA MARÍA ALCOBA JIMÉNEZ por importe de 500,00 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES EN BOP Y DIARIO DE SEVILLA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/12/2014.

No se cumple el plazo de de los fondos utilizados, así como, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyo el Mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio (3 meses) de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3 y Base 21).

Todos los justificantes de gastos se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La Cuenta Justificativa se presenta el 12/01/2015, fuera del plazo establecido 30/12/2014 Dentro del Ejercicio Presupuestario.

b) El reintegro se efectúa el mismo día de la CUENTA JUSTIFICATIVA EN EL EJERCICIO 2015, se realiza DOCE DÍAS (12) POSTERIOR DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente:

“Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña Ana María Alcoba Jiménez por importe de 500,00 euros en concepto *“GASTOS DE PUBLICACIONES EN BOP Y DIARIO DE SEVILLA”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

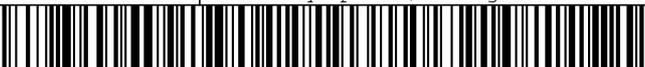
SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/12/2014 a Doña Ana María Alcoba Jiménez por importe de 500,00 euros en concepto *“GASTOS DE PUBLICACIONES EN BOP Y DIARIO DE SEVILLA”*.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.9º.-** (Expte. 146/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a *“Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de diciembre de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 16.000 Euros en concepto *“Gastos de Fiestas Navideñas. Aprobación.*”*

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.9º.- (EXPTE. 146/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA POR IMPORTE DE 16.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 20/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/12/2014 a Doña CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 16.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

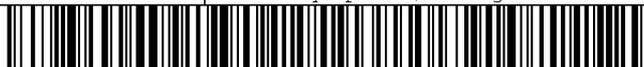
Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/12/2014 a Doña CONSOLACION GUERRERO MIRA por importe de 16.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMACION FIESTAS NAVIDEÑAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/12/2014.

No se cumple el plazo de de los fondos utilizados, así como, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyo el Mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio (3 meses) de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3 y Base 21).

NO Todos los justificantes de gastos se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) **UNA (1) Factura se emite 13/12/2014, anterior al ABONO del Mandamiento 15/12/2014.**

Fra. nº 35, por importe de 1.485,00€, Celebraciones EL MARCHENERO con NIF. 52.273.805-A.

b) **LA CUENTA JUSTIFICATIVA SE PRESENTA el 20/01/2015, fuera del plazo establecido 30/12/2014. EN EL EJERCICIO 2015, se realiza VEINTE DÍAS (20) POSTERIOR DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**

c) Existen dos facturas que corresponde a la CABALGATA DE REYES, aunque se emiten en el ejercicio 2014, que corresponden:

c-1) Animación y atrezzo DIA DE REYES por importe de 5.203,00€.

c-2) Tarjeta acceso Cabalgata por 36,30€.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/12/2014 a Doña CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 16.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento2.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/12/2014 a Doña CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 16.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/49
	IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==		



IyaWpxVRvX/51WcETgL1sA==